

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 1 de 50

2026CS054471

19/05/2026

Rocero

Nº:	1153	AÑO:	2026	PROCESO
------------	-------------	-------------	-------------	----------------

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA				
PLAZO:	UN (1) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 113.623.000,00 CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-02			
	Estructura Presupuestal	EP:2-3-2-02-009-19-03-0300-20250000036027/FT:1-30102/PR:\$ 113.623.000,00			
	Nº CDP	3,245			
CONCEPTO DEL GASTO:	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA (HUILA)				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato en un solo pago una vez recibido a satisfacción, el objeto del mismo con previa presentación del informe de actividades, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor y suscripción del Acta Final del Contrato. Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las leyes 100 de 1993, 789 del 2002, 797 del 2003, 1753 de 2015, los Decretos 510 del 2003 y 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.				

POR UN HUILA GRANDE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 2 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

Nota 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. Nota 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC) del Departamento. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo dispone que se garantice a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

En su artículo 298 señala que corresponde a los Departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad, determinen de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. De igual manera el Art. 305 Constitucional establece entre otras atribuciones del Gobernador, la de gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señaló que el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la citada Ley.

Que según Circular Número 016 del 28 de febrero de 2012, emitida por el Instituto Nacional de salud dirigida a todas las direcciones departamentales donde solicita la creación, conformación y responsabilidades de

POR UN HUILA GRANDE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 3 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

los actores involucrados en la red nacional para la prevención, vigilancia y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y Resistencia a los antimicrobianos en el numeral 3 Responsabilidades específicas de las entidades gubernamentales ante la red nacional para la prevención, vigilancia y control de las IAAS y resistencia a los antimicrobianos estable en el punto 3.3 “apoyar, desde su competencia, el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública de su influencia para coordinar la vigilancia epidemiológica de la resistencia de los patógenos más importante a nivel hospitalario y comunitario”.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 045 del 29 de agosto del 2012 dirigida a todas las Secretarías Departamentales y Distritales con asunto: “Implementación de la estrategia de vigilancia en salud pública de Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), resistencia y consumo de antimicrobianos”; establece como obligatoria la Vigilancia en salud pública de infecciones asociadas a la atención en salud, resistencia y consumo a los antimicrobianos.

Que de acuerdo a la Resolución 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud, “Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia” los laboratorios de salud pública deben realizar las pruebas de identificación bacteriana y susceptibilidad de antimicrobianos.

En consecuencia, con lo anterior es necesario realizar la adquisición del material de referencia de los controles internos y externos para verificar el desempeño de las pruebas y validación de ellas en el laboratorio de salud pública.

Es importante resaltar que el laboratorio de salud pública viene participando desde hace dos (2) años con esta frecuencia de ensayos de aptitud obteniendo resultados satisfactorios; lo que nos han permitido el aseguramiento de los resultados.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR UN HUILA GRANDE”, estableció el programa 1903 “INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL”, con el objetivo de “VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO, LA CALIDAD Y LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN TODO EL TERRITORIO. SE BUSCARÁ EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR FACTORES DE RIESGO QUE AFECTA EN LA SALUD COMUNITARIA. ESTO INCLUIRA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, TEMPORALES O DEFINITIVAS, PRIORIZANDO LOS MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON ENFASIS EN LA SALUD AMBIENTAL.

Que, en virtud a las funciones y disposiciones normativas, el ente territorial departamental formuló el Proyecto de Inversión No. 202500000036027 denominado, “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-MATERIALES”, que incluyó dentro de sus actividades: “ASEGURAR LA CALIDAD DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO”, que se requiere para apoyar a la Secretaría de Salud Departamental y así mejorar la vigilancia de eventos de interés en Salud Pública en los 37 municipios del departamento del Huila.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 4 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Salud ha determinado que conforme las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que la forma de solventar es a través de un contrato de Presentación de servicios cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA", mediante un proceso de selección de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, según la Circular No. 2026CS002530 del 07 de enero de 2026, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación, en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA".

El objeto contractual esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO	PRODUCTO
41116107	CONTROLES DE CALIDAD O CALIBRADORES O ESTANDARES QUIMICOS
41116132	CONTROLES DE CALIDAD O CALIBRADORES O ESTANDARES PARA MICROBIOLOGIA O BACTERIOLOGIA
41116135	CONTROLES DE CALIDAD O CALIBRADORES O ESTANDARES PARA BIOLOGIA MOLECULAR

El responsable técnico certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Ref.	Descripción	Presentación	Cantidad
1	API 370	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Panel Multiplex Molecular para Patógenos Respiratorios. API (USA).	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	3 Kit * 1 Evento (Ronda/Desafío)
2	RA RQ9151	Control de Calidad Externo RIQAS Serología HIV/Hepatitis/HTLV /CMV. Rep. 30. Randox (UK).	Kit.	1 kit
3	RCP 20420102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Dengue Virus. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit
4	LGC PT-MT-756	Ensayo de Aptitud (PT) Análisis Microbiológico Cuantitativo en Carne y Pescado. (Carne en polvo). LGC Standards (UK)	Kit.	1 kit
5	ER 595	Ensayo de Aptitud (PT) para Recuento de E. Coli y Coliformes en Agua de Suministro. ERA (USA).	Kit. * 1 Muestra	3
6	ER 555	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Dureza, WS. ERA (USA)	Botella * 250 ml	1 Caja

POR UN HUILA GRANDE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 5 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

7	ER 591	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Inorgánicos en Agua de Suministro. ERA (USA)	Botella * 500 ml	1 Caja
8	ER 594	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de nitrito, WS. ERA (USA)	Frasco * 15 ml	1 Caja
9	ER 593	Ensayo de aptitud (PT) para Cloro Residual, WS. ERA (USA).	Frasco * 2.0 ml	1 caja
10	ER 592	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Turbiedad en Agua de Suministro. ERA (USA).	Frasco * 15 ml	1 Caja
11	ER 552	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de pH. ERA (USA).	Frasco * 250 ml	1 caja
12	API 328	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Bacteriología Integral. API (USA)	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit
13	LGC PT-CH 55	QDCS55 Control de Calidad Externo Leche - Entera Grasa. Rango: 2.8% A 5.0%, . LGC Standards (UK).	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml
14	LGC PT-CH 56	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Acidez titulable; FPD en leche entera. LGC Standards (UK)	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml
15	LGC PT-MC 06F	QMS 06F Control de Calidad Externo Microbiológico. Salmonella Species (Alimento General). Rango de Medición: 0 - 1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g
16	LGC PT-MC 07D	QMS 07FD Control de Calidad Externo Microbiológico. Listeria species (Matriz Láctea). Rango de Medición: 0 - 1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g
17	LGC PT-FC 771	Ensayo de Aptitud (PT) Alimentos. Vitaminas y Minerales en Alimentos a Base de Cereal. LGC Standards (UK)	Frasco * 100 g	1 Frasco * 100 g
18	LGC PT-MT 732	QMAS732 Control de Calidad Externo Carne y Pescado. Nitratos y Nitritos. LGC Standards (UK).	Frasco * 30 g	1 Frasco * 30 g
19	RCP 15160102	Tamizaje Neonatal (Errores Innatos del Metabolismo) Control De Calidad Externo Completo. RCPAQAP (Australia)	Kit * 6 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit
20	RCP 20250102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Serología para Leptospirosis. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit
21	MB 0365PA	Staphylococcus Aureus ATCC 29213 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
22	MB 0761PB	Enterococcus Casseliflavus ATCC® 700327™. Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
23	MB 0189PC	Eikenella Corrodens ATCC® BAA - 1152™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
24	MB 0335PA	Escherichia Coli ATCC 25922. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
25	MB 01005PB	Klebsiella Pneumoniae ATCC BAA-1705. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
26	MB 0353PA	Pseudomona Aeruginosa ATCC® 27853™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 6 de 50

2026CS054471

27	MB 0261PD	Klebsiella Varilcola Derived From ATCC® 31488™ Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
28	MB 0256PC	Bacillus Cereus ATCC 11778 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
29	MB 0815PD	Listeria Ivanovii ATCC 19119 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
30	MB 0363PC	Salmonella Enterica Subsp. Enterica Serovar Typhimurium ATCC® 14028 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
31	MB 0720PC	Vibrio Furnissii Nctc 11218 Microbiologics (USA) Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
32	Accurun® 1 Serie 4400	Control Positivo Accurun 2 S2700. HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBsAg, HBc, CMV, Sífilis (ATA). LGC Clinical/Seracare (USA). PARA ELISA	Caja 6 * 3.5 ml	1
	SC 2000-0010			

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Gobernación del Huila, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) " Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)"

En la Circular No. 2026CS002530 del 07 de enero de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación establece que la cuantía para los procesos de selección de mínima cuantía del Departamento se aplica desde \$1 hasta \$113.808.825.

En este orden, habida cuenta que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del DEPARTAMENTO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informes parciales y final de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. Los cuales deberá cargar en la

POR UN HUILA GRANDE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 7 de 50

2026CS054471

- Plataforma del SECOP II, en el Rol correspondiente. El plazo máximo para presentar el informe será hasta el quinto (5°) día hábil siguiente al vencimiento del periodo respectivo.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
 3. Aplicar el Código de Ética de la Gobernación del Huila respetando los principios de lealtad, honestidad y respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
 4. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
 5. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
 6. El contratista deberá Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el, así mismo deberá abstenerse de realizar acuerdos, actos o conductas que atente contra la entidad y su correcto funcionamiento, deberá identificar las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común alertar sobre posibles conflictos de intereses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete con el Departamento – Secretaria de Salud Departamental del Huila, a realizar la entrega de los elementos, requeridos según las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Ref.	Descripción	Presentación	Cantidad
1	API 370	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Panel Multiplex Molecular para Patógenos Respiratorios. API (USA).	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	3 Kit * 1 Evento (Ronda/Desafío)
2	RA RQ9151	Control de Calidad Externo RIQAS Serología HIV/Hepatitis/HTLV /CMV. Rep. 30. Randox (UK).	Kit.	1 kit
3	RCP 20420102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Dengue Virus. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit
4	LGC PT-MT-756	Ensayo de Aptitud (PT) Análisis Microbiológico Cuantitativo en Carne y Pescado. (Carne en polvo). LGC Standards (UK)	Kit.	1 kit
5	ER 595	Ensayo de Aptitud (PT) para Recuento de E. Coli y Coliformes en Agua de Suministro .ERA (USA).	Kit.* 1 Muestra	3
6	ER 555	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Dureza, WS. ERA (USA)	Botella * 250 ml	1 Caja
7	ER 591	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Inorgánicos en Agua de Suministro. ERA (USA)	Botella * 500 ml	1 Caja
8	ER 594	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de nitrito, WS. ERA (USA)	Frasco * 15 ml	1 Caja

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 8 de 50

2026CS054471

9	ER 593	Ensayo de aptitud (PT) para Cloro Residual, WS. ERA (USA).	Frasco * 2.0 ml	1 caja
10	ER 592	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Turbiedad en Agua de Suministro. ERA (USA).	Frasco * 15 ml	1 Caja
11	ER 552	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de pH. ERA (USA).	Frasco * 250 ml	1 caja
12	API 328	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Bacteriología Integral. API (USA)	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit
13	LGC PT-CH 55	QDC55 Control de Calidad Externo Leche - Entera Grasa. Rango: 2.8% A 5.0%, . LGC Standards (UK).	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml
14	LGC PT-CH 56	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Acidez titulable; FPD en leche entera. LGC Standards (UK)	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml
15	LGC PT-MC 06F	QMS 06F Control de Calidad Externo Microbiológico. Salmonella Species (Alimento General). Rango de Medicion: 0 - 1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g
16	LGC PT-MC 07D	QMS 07FD Control de Calidad Externo Microbiológico. Listeria species (Matriz Láctea). Rango de Medicion: 0 - 1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g
17	LGC PT-FC 771	Ensayo de Aptitud (PT) Alimentos. Vitaminas y Minerales en Alimentos a Base de Cereal. LGC Standards (UK)	Frasco * 100 g	1 Frasco * 100 g
18	LGC PT-MT 732	QMAS732 Control de Calidad Externo Carne y Pescado. Nitratos y Nitritos. LGC Standards (UK).	Frasco * 30 g	1 Frasco * 30 g
19	RCP 15160102	Tamizaje Neonatal (Errores Innatos del Metabolismo) Control De Calidad Externo Completo. RCPAQAP (Australia)	Kit * 6 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit
20	RCP 20250102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Serología para Leptospirosis. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit
21	MB 0365PA	Staphylococcus Aureus ATCC 29213 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
22	MB 0761PB	Enterococcus Casseliflavus ATCC® 700327™. Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
23	MB 0189PC	Eikenella Corrodens ATCC® BAA - 1152™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
24	MB 0335PA	Escherichia Coli ATCC 25922. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
25	MB 01005PB	Klebsiella Pneumoniae ATCC BAA-1705. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
26	MB 0353PA	Pseudomona Aeruginosa ATCC® 27853™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1
27	MB 0261PD	Klebsiella Variicola Derived From ATCC® 31488™ Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
28	MB 0256PC	Bacillus Cereus ATCC 11778 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 9 de 50

2026CS054471

29	MB 0815PD	Listeria Ivanovii ATCC 19119 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
30	MB 0363PC	Salmonella Enterica Subsp. Enterica Serovar Typhimurium ATCC® 14028 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
31	MB 0720PC	Vibrio Furnissii Nctc 11218 Microbiologics (USA) Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1
32	Accurun® 1 Serie 4400	Control Positivo Accurun 2 S2700. HIV-1/2, HTLV-i/II, HCV, HBsAg, HBc, CMV, Sífilis (ATA). LGC Clinical/Seracare (USA). PARA ELISA	Caja 6 * 3.5 ml	1
	SC 2000-0010			

- Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los **insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición**, en el cual se detalle el lugar, fecha, hora exacta y cantidades a entregar, dejando constancia de las entregas y recibos parciales a satisfacción mediante la correspondiente acta.
- Entregar los elementos, **insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición**, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en las fichas técnicas y demás documentos del proceso contractual, así como en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si le aplica) entre otros según normatividad vigente, con el fin de facilitar la identificación, control de existencias, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
- Entregar las fichas técnicas de los elementos, insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición.
- Garantizar que los insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición tengan fecha de vencimiento amplia, específicamente no menor a 1 año desde el tiempo de entrega (si aplica).
- Entregar el Registro Sanitario vigente para los reactivos e insumos a los que les aplique conforme al Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifique. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establezca la normatividad vigente al momento de la entrega, así como la copia del Registro Sanitario vencido.
- Entregar certificación expedida por el INVIMA, de aquellos productos solicitados que no son considerados insumos y reactivos de acuerdo a las actualizaciones de la Sala Especializada de del INVIMA.
- Presentar certificado de garantía de calidad y certificados de análisis de insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición expedida por el fabricante.
- Entregar ficha de seguridad de los insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición que lo requieren.
- Entregar insertos de los reactivos e insumos que los contengan.
- Todos los bienes y/o productos a entregar deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Cumplir con la reglamentación vigente sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química del insumo de laboratorio.
- Cambiar los insumos, reactivos, kits, materiales de referencia, elementos de apoyo y materiales de medición que no cumplan con las condiciones exigidas o por expiración, por medida sanitaria y aquellos que presenten daño o no correspondan con las especificaciones técnicas, derivado de su

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Código: DAC-C055-F39
	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 10 de 50

2026CS054471

fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.

14. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
15. Todos los productos para entregar deberán ser nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Los Programas deben estar dentro del Alcance de la ISO 17043 Para el Área Clínica y la ISO 17034. Para El Área Industrial (Alimentos).

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y solicitar la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el menor precio, por lo que la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad, en los documentos del proceso (Estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total de la propuesta.

El presupuesto oficial de este proceso de selección, es de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$113.623.000) M/CTE**. El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario, el valor total del ítem y el valor total de la propuesta, diligenciando la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor total de la propuesta será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor unitario de cada ítem y el valor total de la propuesta podrá ser superior al 100% del valor estimado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

El Departamento revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 11 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de mínima cuantía no se hace exigible el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **DEPARTAMENTO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de los proponentes.

Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su idoneidad mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El DEPARTAMENTO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Condiciones Técnicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente: **"ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 12 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

6.1. Capacidad Jurídica: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1. Carta de presentación: Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo – Formato de Carta de Presentación de la Oferta, suscrito por el proponente.

6.1.2. Persona natural: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que dentro de sus actividades económicas se encuentre contemplada la venta o suministro de los bienes que la entidad requiere.

6.1.3. Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a su presentación, en el que conste: (I) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (II) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, adicional a esto deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Nota: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.5. Formas de participación conjuntas: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Página 13 de 50

2026CS054471

extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento del Huila. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, El Departamento del Huila las aplicará por igual a todos los integrantes. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente. NOTA: Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán cumplir con los parámetros establecidos en el presente estudio previo para las personas naturales y jurídicas.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. En caso de ser suscrito por el revisor Fiscal, éste deberá adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente para la fecha de presentación de la propuesta y copia de la Tarjeta Profesional.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 14 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales:

6.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El DEPARTAMENTO consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL: El Departamento consultará los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

6.1.11. Verificación de inexistencia de anotaciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMCMC. EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga deudas pendientes de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Nuevo Código Nacional de Policía.

6.1.12. Verificación de inexistencia de MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO (SIMIT) EL DEPARTAMENTO verificará que el proponente no tenga multas y sanciones en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

6.1.13. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo predispuesto por la entidad, que contiene – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente. NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 15 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

6.1.15. CERTIFICADO REDAM: El representante legal del proponente deberá acreditar que no se encuentra registrado en el REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2.CONDICIONES TÉCNICAS.

6.2.1. Experiencia que deben acreditar en caso de ser Limitado a Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo cinco (05) certificaciones de contratos cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados.

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Limitado Mipyme: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo tres (03) certificaciones de contratos cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS, suscritos con entidades públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto Oficial, expresados en SMLMV, los cuales deberán estar debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El oferente deberá allegar, debidamente diligenciado, el ANEXO No. 8 – relativo a la Información de contratos, en lo relacionado con la información de los contratos ejecutados y/o liquidados, según el caso, exigidos en la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información: 1. Nombre de la empresa o entidad contratante; 2. Dirección; 3. Teléfono; 4. Nombre del contratista; 5. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; 6. Número del contrato (Si tiene); 7. Objeto del contrato; 8. Valor del contrato en pesos; 9. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); 10. Fecha de expedición de la certificación (Día, mes y año); 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La que deberá ser emitida por funcionario competente).

Nota 3: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V., tomando el valor del contrato al momento de la terminación y dividiéndolo por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación, de forma que el guarismo allí obtenido se multiplicará por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: Cuando las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la oferta la documentación que

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10 Página 16 de 50

2026CS054471

corresponda, según los siguientes criterios: a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento que a tal fin se haya previsto en el contrato; b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso; c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato; d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación y/o liquidación, según lo dispuesto en el respectivo contrato. En todo caso, EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente y A solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: Cuando las propuestas sean presentadas bajo la forma de proponente conjunto, la verificación de la experiencia exigida se hará teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si la proponente adjunta a su oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberá remitir comunicación relacionando la siguiente información: 1. Número de contrato; 2. Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal; 3. Objeto del contrato; 4. Secretaría o dependencia del Departamento; 5. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año); 6. Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Si la moneda de la experiencia reportada no es el dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Página 17 de 50

2026CS054471

discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación. Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 14: Cuando se trate de contratos celebrados entre particulares, además de la certificación, el contrato, o las actas de liquidación y/o terminación, se deberá presentar la correspondiente factura. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Justificación de la experiencia: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegurará que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades, dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

NOTA: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. 6.2.2. Especificaciones técnicas. La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar suscrita por el Proponente de acuerdo con el formato de la entidad; así mismo, deberá adjuntar Ficha técnica comercial emitida por el fabricante, detallada de cada uno de los elementos a suministrar, donde se evidencie que cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas por la entidad, con imágenes de los elementos a ofertar.

6.2.2. FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica comercial del producto, la cual deberá describir detalladamente los bienes contratar y cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas de la Entidad.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSIÓN	Versión: 10
		Página 18 de 50

2026CS054471

Criterio	verificación
Condiciones Técnicas	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Oferente deberá presentar diligenciada la oferta económica a través del SECOP II, la cual se configura mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa la oferta económica a través del SECOP II, mediante preguntas tipo "Lista de Precios" – en la sección 3. Cuestionario – del formulario de pliego electrónico, el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total por ítem y el valor total de la propuesta.

El contrato de compraventa se adjudicará por el menor valor de la propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública. De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que el valor unitario ofertado para cada ítem, así como el valor total de la propuesta registrados en la OFERTA ECONOMICA, el que no podrá superar los montos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. El DEPARTAMENTO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta Económica	Cumple / No cumple

7. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 19 de 50

2026CS054471

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a MiPymes, El Departamento sólo aceptará ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 20 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10 Página 21 de 50

2026CS054471

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 22 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 10 Página 23 de 50

2026CS054471

de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 24 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 25 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 26 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV).

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Salud realizó un estudio de mercado. Para ello, se tuvieron en cuenta tres (3) cotizaciones presentadas por las empresas Aldamedicos S.A.S., Dispromedcol LTDA y Subiecon, firmas que ofrecen esta clase de productos y que incluyeron en sus propuestas los costos de suscripción, legalización, impuestos, transporte y garantías solicitados. Dichas cotizaciones se adjuntan y hacen parte integral de los presentes estudios previos, así:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 ISO 9001 SC4303-1	
		Código: DAC-C055-F39	
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10	
		Página 27 de 50	

2026CS054471

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIÓN CONTROLES DE CALIDAD ISP 2026													
CONTROLES 2026				DISPREMEDCOL				ALDAMEDICOS				SUBIECON	
Item	Ref.	Descripción	Presentación	Cantidad	Vr. Unitario	IVA	Total+IVA	Vr. Unitario	IVA	Total+IVA	Vr. Unitario	IVA	Total+IVA
1	API 370	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Panel Multiplex Molecular para Patógenos Respiratorios. API (USA).	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	3 Kit * 1 Evento (Ronda/Desafío)	7.100.000	0	7.100.000	7.526.000	0	7.526.000	7.455.000	0	7.455.000
2	RA RQ9151	Control de Calidad Externo RIGAS Serología HIV/Hepatitis/HTLV/CMV. Rep. 30. Randox (UK).	Kit.	1 kit	6.900.000	0	6.900.000	7.521.000	0	7.521.000	7.877.100	0	7.877.100
3	RCP 20420102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Dengue Virus. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit	3.950.000	0	3.950.000	4.266.000	0	4.266.000	4.215.750	0	4.215.750
4	LGCPT-MT-756	Ensayo de Aptitud (PT) Análisis Microbiológico Cuantitativo en Carne y Pescado. (Carne en polvo). LGC Standards (UK)	Kit.	1 kit	8.300.000	1.577.000	9.877.000	9.047.000	1.718.930	10.765.930	9.271.500	1.761.585	11.033.085
5	ER 595	Ensayo de Aptitud (PT) para Recuento de E. Coli y Coliformes en Agua de Suministro. ERA (USA).	Kit.* 1 Muestra	3	2.100.000	399.000	2.497.000	2.289.000	434.910	8.171.730	2.459.100	467.229	8.778.987
6	ER 555	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Pureza. WS. ERA (USA)	Botella * 250 ml	1 Caja	2.350.000	446.500	2.796.500	2.561.500	486.685	3.048.185	2.597.700	493.563	3.091.263
7	ER 591	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de inorgánicos en Agua de Suministro. ERA (USA).	Botella * 500 ml	1 Caja	1.600.000	304.000	1.904.000	1.744.000	331.360	2.075.360	1.736.700	329.973	2.066.673
8	ER 594	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de nitrato. WS. ERA (USA)	Frasco * 15 ml	1 Caja	1.200.000	228.000	1.428.000	1.308.000	248.520	1.556.520	1.361.850	258.752	1.620.602
9	ER 593	Ensayo de aptitud (PT) para Cloro Residual. WS. ERA (USA).	Frasco * 2.0 ml	1 caja	1.050.000	199.500	1.249.500	1.144.500	217.455	1.361.955	1.289.400	244.986	1.534.386
10	ER 592	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Turbiedad en Agua de Suministro. ERA (USA).	Frasco * 15 ml	1 Caja	1.300.000	247.000	1.547.000	1.417.000	269.230	1.686.230	1.440.600	273.714	1.714.314
11	ER 552	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de pH. ERA (USA).	Frasco * 250 ml	1 caja	1.250.000	237.500	1.487.500	1.362.500	258.875	1.621.375	1.320.900	250.971	1.571.871
12	API 328	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Bacteriología Integral. API (USA).	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit	5.950.000	0	5.950.000	6.485.500	0	6.485.500	6.819.750	0	6.819.750
13	LGCPT-CH 55	QDC55 Control de Calidad Externo Leche Entera Grasa. Rango: 2.8% A 5.0%. LGC Standards (UK).	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml	4.300.000	817.000	5.117.000	4.687.000	890.530	5.577.530	4.305.000	817.950	5.122.950
14	LGCPT-CH 56	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Acidez titulable; FPD en leche entera. LGC Standards (UK)	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml	4.300.000	817.000	5.117.000	4.687.000	890.530	5.577.530	4.305.000	817.950	5.122.950
15	LGCPT-MC 06F	QMS 06F Control de Calidad Externo Microbiológico. Salmonella Species (Alimento General). Rango de Medición: 0-1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g	4.350.000	826.500	5.176.500	4.741.500	900.885	5.642.385	4.617.900	877.401	5.495.301
16	LGCPT-MC 07D	QMS 07FD Control de Calidad Externo Microbiológico. Listeria species (Matriz Láctea). Rango de Medición: 0-1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g	5.190.000	0	5.190.000	5.657.100	0	5.657.100	5.250.000	0	5.250.000
17	LGCPT-FC 771	Ensayo de Aptitud (PT) Alimentos. Vitaminas y Minerales en Alimentos a Base de Cereal. LGC Standards (UK)	Frasco * 100 g	1 Frasco * 100 g	5.200.000	0	5.200.000	5.668.000	0	5.668.000	5.766.600	0	5.766.600
18	LGCPT-MT 732	QMAS732 Control de Calidad Externo Carne y Pescado. Nitratos y Nitritos. LGC Standards (UK).	Frasco * 30 g	1 Frasco * 30 g	3.950.000	0	3.950.000	4.305.500	0	4.305.500	4.305.000	0	4.305.000
19	RCP 15160102	Tamizaje Neonatal (Errores Innatos del Metabolismo) Control De Calidad Externo Completo. RCPAQAP (Australia).	Kit * 6 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit	7.900.000	0	7.900.000	8.611.000	0	8.611.000	9.975.000	0	9.975.000
20	RCP 20250102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Serología para Leptospirosis. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit	3.700.000	703.000	4.403.000	4.033.000	766.270	4.799.270	3.740.100	710.619	4.450.719
21	MB 0365PA	Staphylococcus Aureus ATCC 29213 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	435.000	0	435.000	474.150	0	474.150	445.200	0	445.200
22	MB 0761PB	Enterococcus Casseliflavus ATCC® 700327™. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	498.000	0	498.000	542.820	0	542.820	519.750	0	519.750
23	MB 0189PC	Eikenella Corrodens ATCC® BAA - 1152™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	550.000	0	550.000	599.500	0	599.500	596.400	0	596.400
24	MB 0335PA	Escherichia Coli ATCC 25922. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	445.000	0	445.000	485.050	0	485.050	446.250	0	446.250
25	MB 01005PB	Klebsiella Pneumoniae ATCC BAA-1705. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	510.000	0	510.000	555.900	0	555.900	519.750	0	519.750
26	MB 0353PA	Pseudomona Aeruginosa ATCC® 27853™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	415.000	0	415.000	452.350	0	452.350	446.250	0	446.250
27	MB 0261PD	Klebsiella Varicola Derived From ATCC® 31488™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	640.000	0	640.000	697.600	0	697.600	663.600	0	663.600
28	MB 0256PC	Bacillus Cereus ATCC 11778 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	560.000	0	560.000	610.400	0	610.400	596.400	0	596.400
29	MB 0815PD	Listeria Ivanovii ATCC 19119 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	650.000	0	650.000	708.500	0	708.500	663.600	0	663.600
30	MB 0363PC	Salmonella Enterica Subsp. Enterica Serovar Typhimurium ATCC® 14028 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	590.000	0	590.000	643.100	0	643.100	596.400	0	596.400
31	MB 0720PC	Vibrio Fumissali Nctc 11218 Microbiologics (USA) Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	590.000	0	590.000	643.100	0	643.100	596.400	0	596.400
32	Accurun® 1 Serie 4400 SC 2000-0010	Control Positivo Accurun 2.52700. HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBsAg, HBe, CMV, Sífilis (ATA). LGC Clinical/Seracare (USA). PARA ELISA	Caja 6 * 3.5 ml	1	14.000.000	0	14.000.000	15.260.000	0	15.260.000	16.901.850	0	16.901.850
SUBTOTAL							106.023.000	SUBTOTAL		115.312.570	SUBTOTAL		118.020.000
IVA							7.600.000	IVA		8.284.000	IVA		8.239.151
TOTAL+IVA							113.623.000	TOTAL		123.596.570	TOTAL		126.259.151

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 28 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con firmas que ofrecen la venta requerida, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, con las correspondientes cotizaciones, que se encuentran anexas a este estudio previo, tomando como presupuesto oficial el **menor valor** cotizado para cada ítem.

CONTROLES 2026

Item	Ref.	Descripción	Presentación	Cantidad	PRESUPUESTO OFICIAL		
					Vr. Unitario	IVA	Total+IVA
1	API 370	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Panel Multiplex Molecular para Patógenos Respiratorios. API (USA).	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	3 Kit * 1 Evento (Ronda/Desafío)	7.100.000	0	7.100.000
2	RA RQ9151	Control de Calidad Externo RIQAS Serología HIV/Hepatitis/HTLV /CMV. Rep. 30. Randcx (UK).	Kit.	1 kit	6.900.000	0	6.900.000
3	RCP 20420102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Dengue Virus. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit	3.950.000	0	3.950.000
4	LGC PT-MT-756	Ensayo de Aptitud (PT) Análisis Microbiológico Cuantitativo en Carne y Pescado. (Carne en polvo). LGC Standards (UK)	Kit.	1 kit	8.300.000	1.577.000	9.877.000
5	ER 595	Ensayo de Aptitud (PT) para Recuento de E. Coli y Coliformes en Agua de Suministro .ERA (USA).	Kit.* 1 Muestra	3	2.100.000	399.000	7.497.000
6	ER 555	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Dureza, WS. ERA (USA)	Botella * 250 ml	1 Caja	2.350.000	446.500	2.796.500
7	ER 591	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Inorgánicos en Agua de Suministro. ERA (USA)	Botella * 500 ml	1 Caja	1.600.000	304.000	1.904.000
8	ER 594	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de nitrito, WS. ERA (USA)	Frasco * 15 ml	1 Caja	1.200.000	228.000	1.428.000
9	ER 593	Ensayo de aptitud (PT) para Cloro Residual, WS. ERA (USA).	Frasco * 2.0 ml	1 caja	1.050.000	199.500	1.249.500
10	ER 592	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de Turbiedad en Agua de Suministro. ERA (USA).	Frasco * 15 ml	1 Caja	1.300.000	247.000	1.547.000
11	ER 552	Ensayo de Aptitud (PT) para Determinación de pH. ERA (USA).	Frasco * 250 ml	1 caja	1.250.000	237.500	1.487.500
12	API 328	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud)	Kit * 3 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit	5.950.000	0	5.950.000

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 29 de 50

2026CS054471

		Bacteriología Integral. API (USA)					
13	LGC PT-CH 55	QDCS55 Control de Calidad Externo Leche - Entera Grasa. Rango: 2.8% A 5.0%, . LGC Standards (UK).	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml	4.300.000	817.000	5.117.000
14	LGC PT-CH 56	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) para Acidez titulable; FPD en leche entera. LGC Standards (UK)	Botella * 250 ml	1 Botella * 250 ml	4.300.000	817.000	5.117.000
15	LGC PT-MC 06F	QMS 06F Control de Calidad Externo Microbiológico. Salmonella Species (Alimento General). Rango de Medicion: 0 - 1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g	4.350.000	826.500	5.176.500
16	LGC PT-MC 07D	QMS 07FD Control de Calidad Externo Microbiológico. Listeria species (Matriz Láctea). Rango de Medicion: 0 - 1000 CFU/G-1. LGC Standards (UK)	Frasco * 25 g	1 Frasco * 25 g	5.190.000	0	5.190.000
17	LGC PT-FC 771	Ensayo de Aptitud (PT) Alimentos. Vitaminas y Minerales en Alimentos a Base de Cereal. LGC Standards (UK)	Frasco * 100 g	1 Frasco * 100 g	5.200.000	0	5.200.000
18	LGC PT-MT 732	QMAS732 Control de Calidad Externo Carne y Pescado. Nitratos y Nitritos. LGC Standards (UK).	Frasco * 30 g	1 Frasco * 30 g	3.950.000	0	3.950.000
19	RCP 15160102	Tamizaje Neonatal (Errores Innatos del Metabolismo) Control De Calidad Externo Completo. RCPAQAP (Australia)	Kit * 6 Eventos (Rondas/Desafíos)	1 kit	7.900.000	0	7.900.000
20	RCP 20250102	Control de Calidad Externo (Ensayo de Aptitud) Serología para Leptospirosis. RCPAQAP (Australia).	Kit.	1 kit	3.700.000	703.000	4.403.000
21	MB 0365PA	Staphylococcus Aureus ATCC 29213 Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	435.000	0	435.000
22	MB 0761PB	Enterococcus Casseliflavus ATCC® 700327™. Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1	498.000	0	498.000
23	MB 0189PC	Eikenella Corrodens ATCC® BAA - 1152™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	550.000	0	550.000
24	MB 0335PA	Escherichia Coli ATCC 25922. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	445.000	0	445.000
25	MB 01005PB	Klebsiella Pneumoniae ATCC BAA-1705. Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	510.000	0	510.000

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Página 30 de 50

2026CS054471

26	MB 0353PA	Pseudomona Aeruginosa ATCC® 27853™ Microbiologics (USA).	Kwik-Stik * 2	1	415.000	0	415.000	
27	MB 0261PD	Klebsiella Variicola Derived From ATCC® 31488™ Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1	640.000	0	640.000	
28	MB 0256PC	Bacillus Cereus ATCC 11778 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1	560.000	0	560.000	
29	MB 0815PD	Listeria Ivanovii ATCC 19119 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1	650.000	0	650.000	
30	MB 0363PC	Salmonella Enterica Subsp. Enterica Serovar Typhimurium ATCC® 14028 Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1	590.000	0	590.000	
31	MB 0720PC	Vibrio Furnissii Nctc 11218 Microbiologics (USA) Microbiologics (USA)	Kwik-Stik * 2	1	590.000	0	590.000	
32	Accurun® 1 Serie 4400	Control Positivo Accurun 2 S2700. HIV-1/2, HTLV-I/II, HCV, HBsAg, HBc, CMV, Sífilis (ATA).	Caja 6 * 3.5 ml	1	14.000.000	0	14.000.000	
	SC 2000-0010	LGC Clinical/Seracare (USA). PARA ELISA						
						SUBTOTAL		106.023.000
						IVA		7.600.000
						TOTAL+IVA		113.623.000

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso, se ejecutará como monto agotable de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad y los valores unitarios ofertados.

Únicamente para efectos de evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria (total) de las ofertas por valores unitarios presentadas.

Con sujeción al principio de economía y teniendo en cuenta que éstas contienen los productos que requiere la entidad, El valor del contrato se estimó tomando la cotización de menor valor aportado en cada uno de los ítems, para un presupuesto oficial de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$113.623.000) M/CTE.**

Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Departamento del Huila, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, Proyecto de Inversión No. 202500000036027 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-MATERIALES".

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El DEPARTAMENTO, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 31 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad		improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Bimestral

No.	2
Clase	General

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 32 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (8)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Departamento

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 33 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo extremo (8)	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados		El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Página 34 de 50

2026CS054471

	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato
--	-----------------------	--

11. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso de selección de contratistas, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 2: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca o amplíe el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

Tiene como finalidad establecer las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende vender en el mercado. La oferta es la cantidad de productos que se colocan a disposición del público consumidor (mercado) en determinadas cantidades, precios, tiempos y lugares.

El análisis de la oferta permite evaluar fortalezas y debilidades e implementar estrategias para mejorar la ventaja competitiva. Debe efectuarse una revisión histórica, actual y futura de la oferta para establecer cuántos bienes han entregado los competidores, cuántos están entregando y cuántos podrán ofrecer al mercado.

El sector de controles de calidad, calibradores y estándares químicos o microbiológicos hace parte de la industria de diagnóstico clínico y laboratorios especializados, que abarca la

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 35 de 50

2026CS054471

producción, distribución y uso de materiales de referencia para garantizar la precisión, reproducibilidad y confiabilidad de los resultados en procesos analíticos, clínicos e industriales.

Estos insumos son esenciales en laboratorios clínicos, farmacéuticos, de alimentos, ambientales y académicos, donde se requiere verificar que los instrumentos, reactivos y métodos cumplan con estándares nacionales e internacionales de calidad.

CONDICIONES DEL MERCADO

- ✓ **Regulación:** Productos sujetos a registro sanitario ante el INVIMA.
- ✓ **Competencia:** Basada en calidad, trazabilidad y certificación.
- ✓ **Precio:** Sensible a la pureza, estabilidad y certificación.
- ✓ **Tendencias:** Uso de controles multiparamétricos y materiales listos para usar.

PERSPECTIVAS DEL SECTOR

- ✓ Crecimiento sostenido por la expansión de laboratorios clínicos.
- ✓ Digitalización y automatización de sistemas de control.
- ✓ Enfoque en bioseguridad y sostenibilidad.

El análisis se efectúa hasta marzo de 2026 y el código del cual se hace el estudio de Demanda y Oferta es:

CODIGO	PRODUCTO
41 11 61 00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 36 de 50

2026CS054471

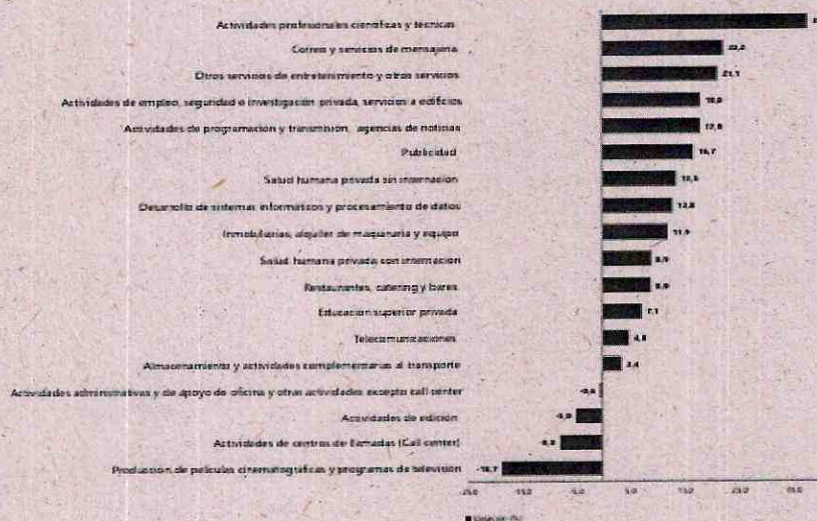


Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-076-PDT-001-f-002-V18

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 37 de 50

2026CS054471



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIR Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.4	3.0	-0.0	0.4
H	División 53	Comercio y servicios de menaje	22.2	21.3	-0.0	0.9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.9	7.8	1.1	-0.0
J	División 58	Actividades de edición	5.0	0.0	2.3	2.6
J	División 59, excepto Clase 8200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18.7	-22.8	0.7	3.4
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencia de noticias	17.8	12.9	0.0	4.9
J	División 61	Telecomunicaciones	4.6	5.6	-0.6	-0.0
J	División 62, División 83, excepto Clase 8391	Diseño de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12.8	12.9	0.2	0.1
IN	Sección L, División 80, Sección PL, Divisiones 7750, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.9	10.7	-1.1	2.3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 76	Actividades profesionales científicas y técnicas	37.6	37.3	-0.1	-0.1
M	Clase 7310	Publicidad	16.7	-16.8	-0.1	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de comercio, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.0	18.0	0.0	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8.0	-8.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.6	-1.5	0.0	0.9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	5.2	-0.0	1.9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.9	9.1	-0.1	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.3	13.1	0.5	-0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.1	16.2	3.4	1.5

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 38 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CIE/Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	1,9	-2,5	1,4	
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	-5,1	-0,2	-0,2	-4,7	
I	División 56	Restauración, catering y bares	1,6	0,3	1,2	-0,2	
J	División 59	Actividades de edición	-11,3	-6,1	-3,4	-1,7	
J	División 60, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,2	3,4	5,8	0,0	
J	División 60 y Clase 5991	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	0,5	0,0	1,6	
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	6,0	0,3	-3,9	
J	División 62, División 63, excepto Clase 5991	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,0	-0,7	1,1	0,5	
LN	Sección L, Divisiones 80, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades de alquiler de maquinaria y equipo	-1,0	0,4	0,0	-1,5	
M	Divisiones 88, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000						
M	Clase 7816	Abolición	-6,0	-1,3	-3,0	0,5	
N	Divisiones 86, 80 y 87, excepto Clase 8132	Actividades de empleo, seguridad e investigación, pruebas, servicios a edificios	1,6	0,5	-1,2	0,4	-1,2
N	Clase 9220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	-9,1	-1,7	-1,9	-0,2	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call centers	8,0	0,3	1,5	1,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,5	0,1	-0,8	-0,0	0,0
Q	Clase 9610	Salud humana privada con intermediación	2,1	0,8	0,5	-0,7	
Q	División 86, excepto Clase 9610	Salud humana privada sin intermediación	-0,7	-0,0	0,1	-0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-1,2	-1,6	-0,5	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10
		Página 39 de 50

2026CS054471



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026^P / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026^P / marzo 2025

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7		5,9	5,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7		13,5	6,1	--
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,6		11,9	8,7	--
J	División 58	Actividades de edición	6,8		2,3	4,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5		4,2	8,3	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión agencies de noticias	8,4		1,3	5,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8		3,7	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,0		2,3	2,7	--
IN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,5		8,5	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9		2,3	4,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0		6,2	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7		6,4	8,0	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7		3,0	3,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras entidades, excepto Call center	19,4		13,1	6,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1		0,9	1,3	3,7
Q	Clase 9010	Salud humana privada con internación	9,3		4,1	5,1	--
Q	División 90 excepto Clase 9010	Salud humana privada sin internación	9,4		3,3	6,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2		7,2	6,0	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^{*} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

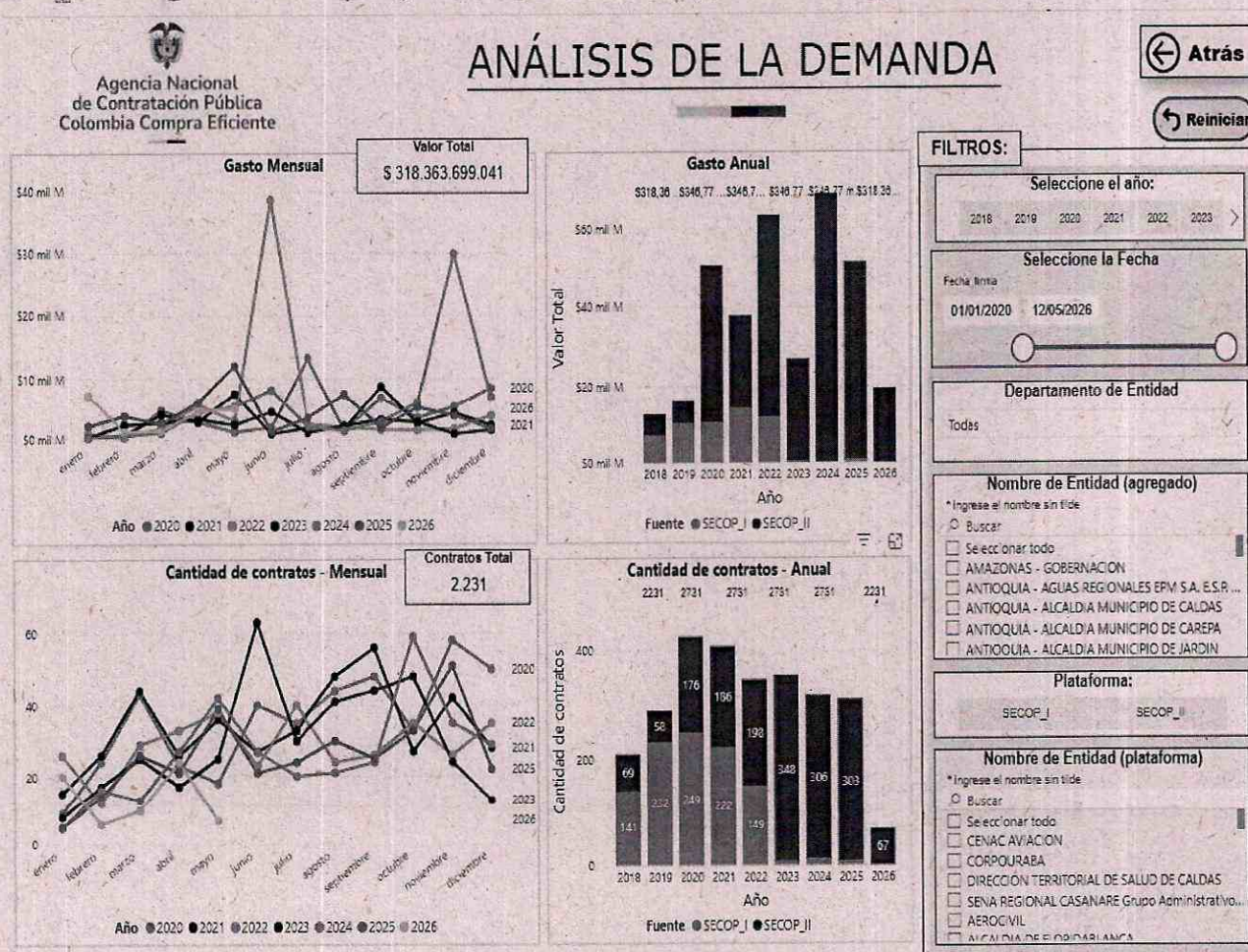
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10 Página 40 de 50

2026CS054471

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

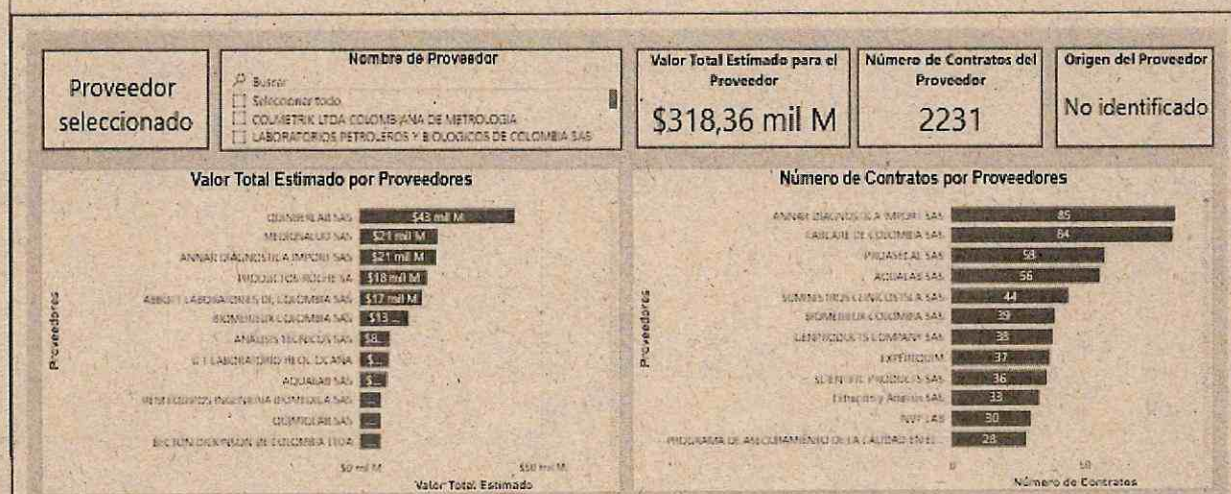
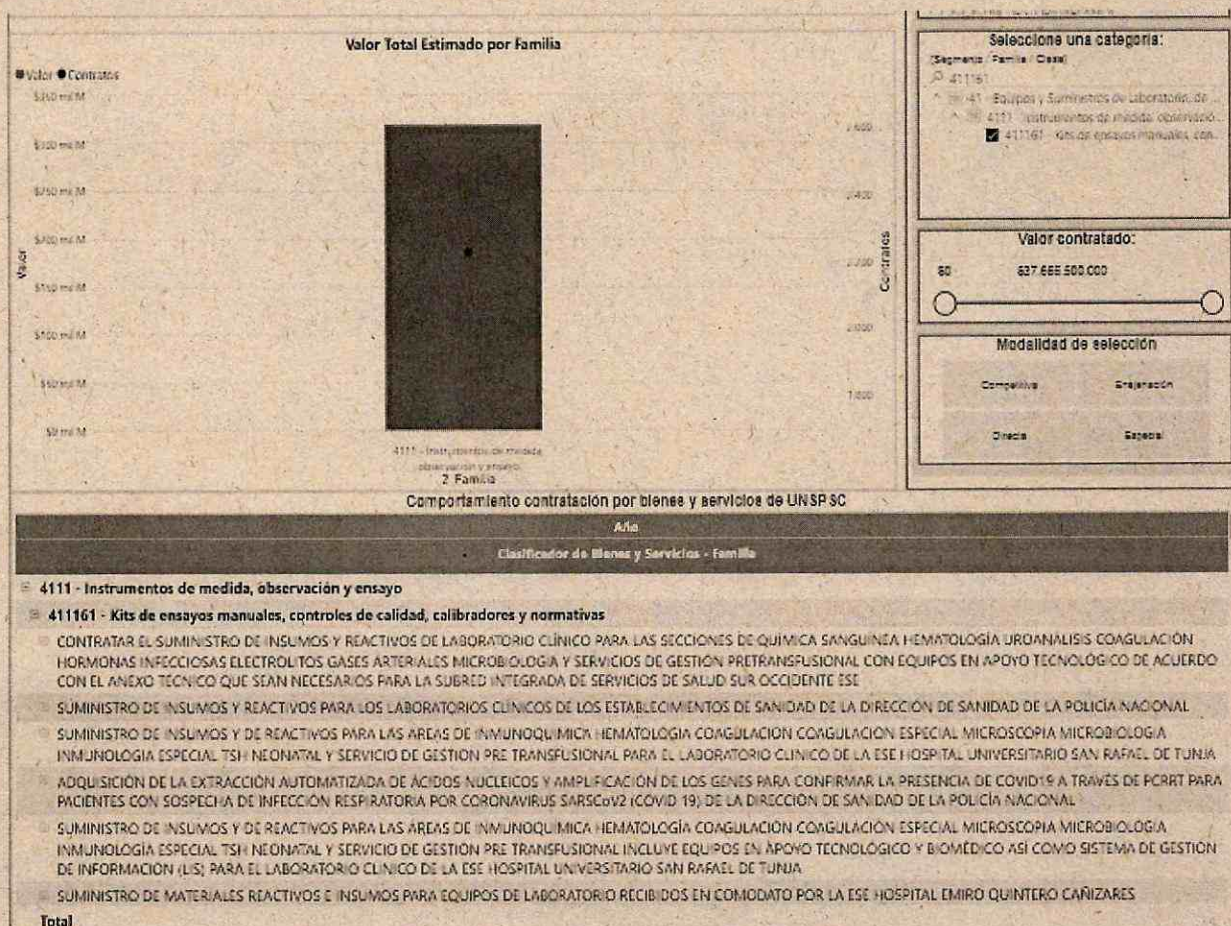
Proceso de investigación que busca entender la cantidad de un bien o servicio que los consumidores están dispuestos a comprar, identificando los factores que influyen en sus necesidades y deseos. Su objetivo es obtener datos sobre el mercado, como el perfil de los clientes, la frecuencia de compra y la popularidad del producto, para que las empresas puedan tomar decisiones estratégicas informadas y anticipar tendencias.

CODIGO	PRODUCTO
41 11 61 00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS



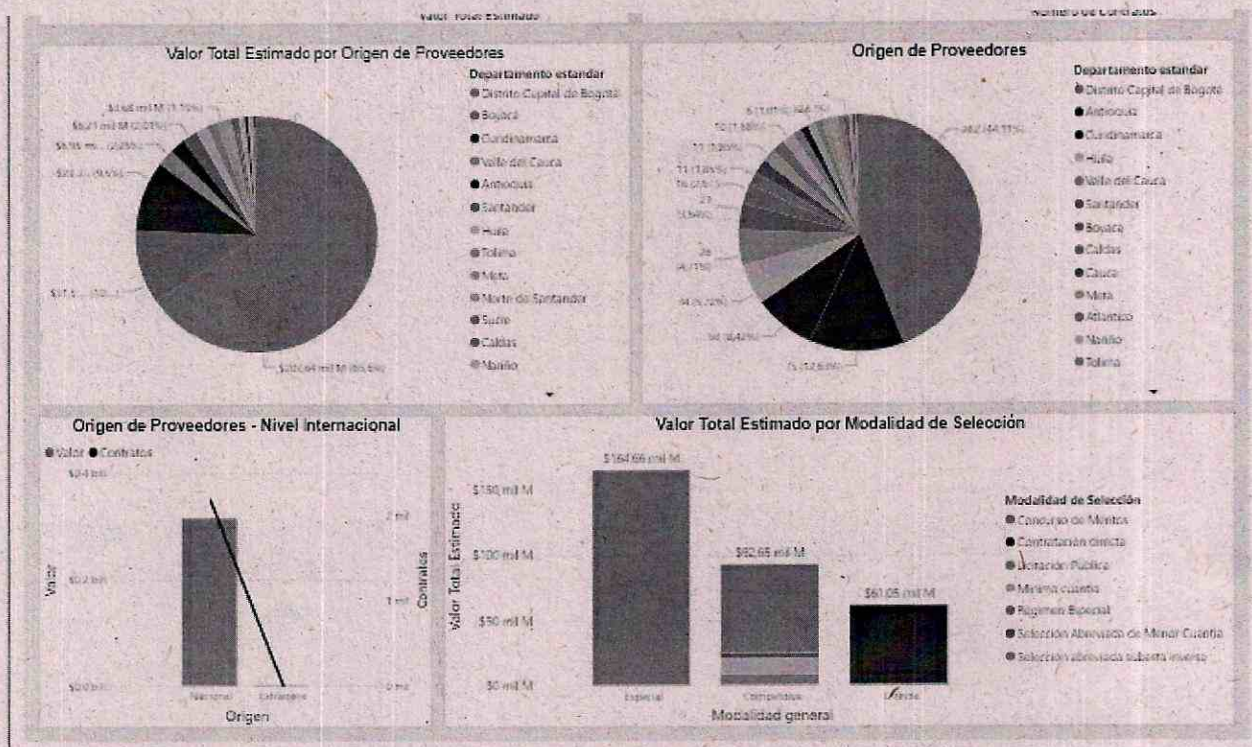
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024

2026CS054471



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10 Página 42 de 50

2026CS054471



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaef@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2026, periodo en el cual se generó un valor total de gasto de \$318.363.699.041,00 pesos, siendo el año 2024 de mayor valor en el gasto anual con un valor de \$68.674.992.134,00 pesos; se ejecutaron en 2.231 contratos, siendo la vigencia 2020 con mayor cantidad de contratos ejecutados (425), procesos realizados mayor mente por la plataforma SECOP II en la cual la modalidad de selección de régimen Especial fue la modalidad de selección más utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue ANNAR DIAFGNOSTICA IMPORT S.A.S. con (85) contratos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

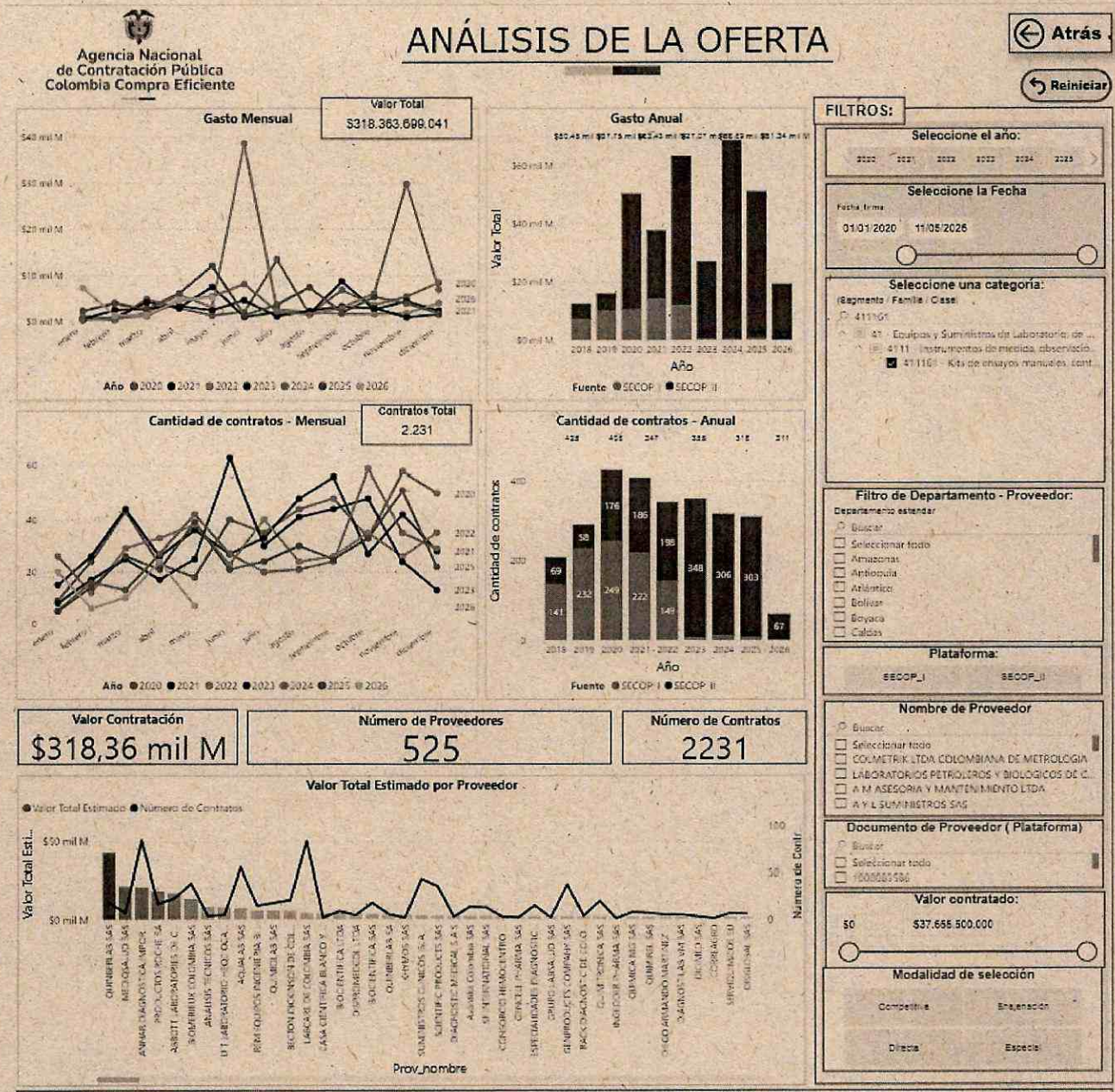
Estudio de la cantidad y las condiciones en que los productores están dispuestos a ofrecer bienes y servicios en un mercado a un precio y tiempo determinados. Este análisis es fundamental para entender el mercado, evaluar la competencia y tomar decisiones estratégicas sobre precios, producción y posicionamiento, y se utiliza tanto en macroeconomía como en análisis de proyectos específicos.

POR UN HUILA GRANDE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 43 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

CODIGO	PRODUCTO
41 11 61 00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS





Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DAC-C055-F39

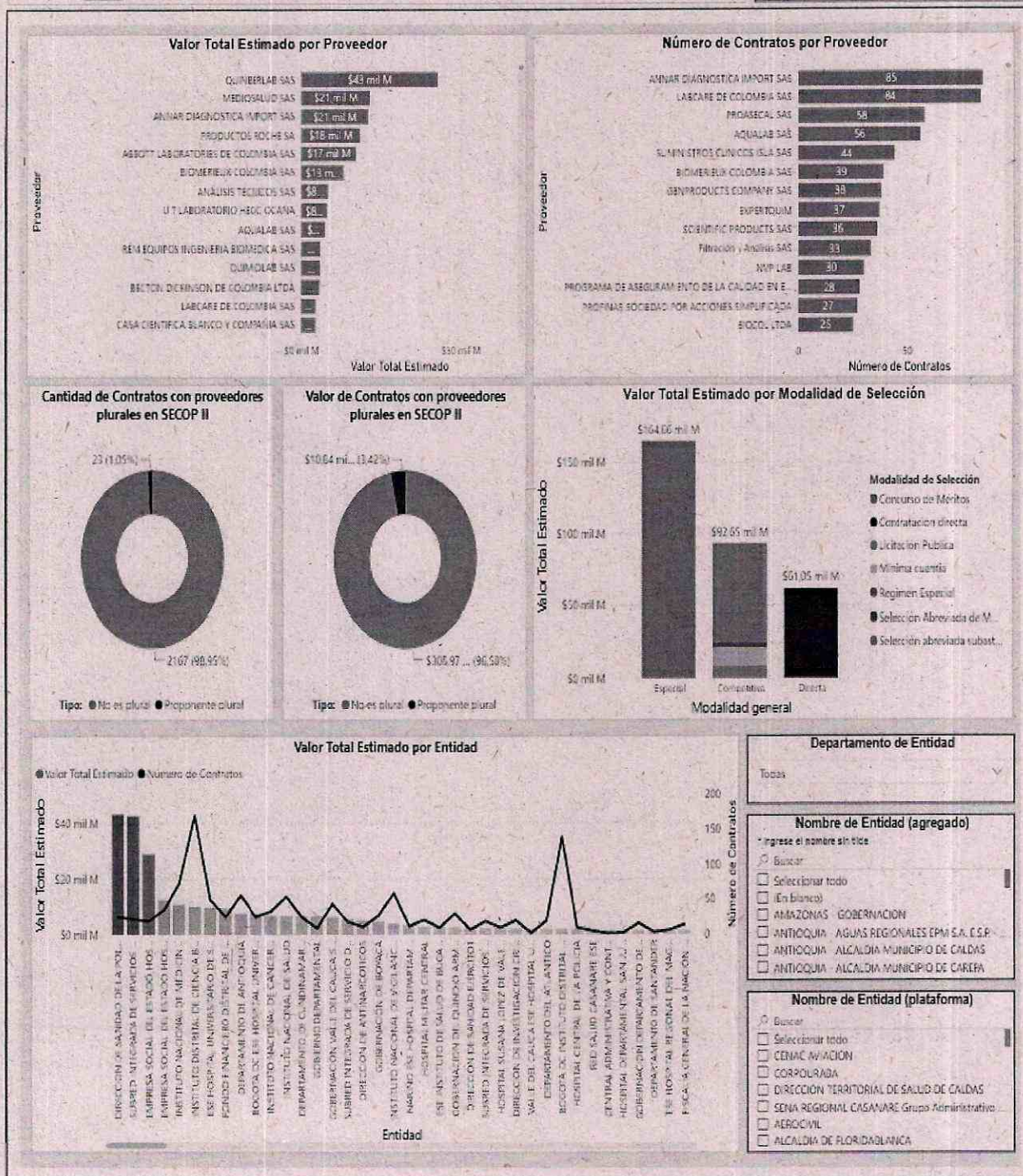
Fecha Aprobación:
17 de diciembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA - INVERSIÓN

Versión: 10

Página 44 de 50

2026CS054471



POR UN HUILA GRANDE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Página 45 de 50

2026CS054471

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC	
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	
411161 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	
ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA ACTIVIDADES DE COVID19	
Adquisición de reactivos elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades científicas y tecnológicas que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de salud (Items 481541542 y 664)	
Contratar el Servicio de pruebas de aptitud acreditadas para laboratorio de ensayos y suministro de los materiales de referencia certificados para evaluación de ensayos del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar	
17911248 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA LINEA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA REGIONAL CALDAS (PROYECTOS 1204312048)	
199221100133ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACION INSUMOS QUIMICOS PARA LAS FORMACIONES DE ARTICULACION CON LA MEDIA REGULAR POPAYAN Y SANTANDER DE QUILICHAO DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA	
40030480 LARGININA MONOHIDROCLORATADO USPEP POLVO FRASCO X 1 LITRO MERCA MERCK 1015431000	
40030584ALMIDON TEST ESTANDAR X 1 L40030486TAPA ROSCA Y SEPTUM PARA VIAL DE VIDRIO DE 12X32 mm PAQUETE X 100 UNIDADES	
40040172 PRUEBAS INFECCIOSAS	
40060028 AGAR SKIN MILK FRASCO X 500 GR 40060100 GENRADOR DE ANAEROBIOSIS PARA EMPAQUE INDIVIDUAL 40031150 ACIDO NITRICO SOLUCION 01 M 40020154 XIXOL CANECA X 55 GALONES	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 12 de mayo de 2026, periodo en el cual se generó un valor total de gasto de \$318.363.699.041,00 pesos, siendo el año 2024 de mayor valor en el gasto anual; se ejecutaron en 2.231 contratos, con un total de proveedores de 525, siendo la vigencia 2020 con mayor cantidad de contratos ejecutados (249), procesos realizados mayor mente por la plataforma SECOP II en la cual la modalidad de selección de régimen Especial fue la modalidad de selección más utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue ANNAR DIAFGNOSTICA IMPORT S.A.S. con (85) contratos.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 46 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

Gasto Histórico de la Entidad

El presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por la Gobernación del Huila en años anteriores con igual o similar objeto, consulta que se realizó en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características semejantes al objeto del presente estudio:

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuantía</u>
GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	SSSAMECCV0028-2023	ADQUISICION DE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	146.990.520 COP
GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	SSMCCV0112-22	ADQUISICION DE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	99.545.958 COP
GOBERNACIÓN DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	SSCMCCV0038-19	ADQUISICION DE MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROLES DE CALIDAD INTERNOS Y EXTERNOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	47.545.242 COP

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebrados por otras entidades estatales, en los cuales se encontraron un gran número de procesos afines que sirven de referencia, en los que se demuestra la adquisición de este tipo de bienes por parte de entidades públicas a nivel nacional; se relaciona las siguientes referencias:

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuantía</u>
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SC-170-GAPAP-SSF-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS FORENSES	Sin documento
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IP-005-2025	CONTROLES DE CALIDAD DE LABORATORIO CLINICO CENTRO MÉDICO 2025	10.242.786 COP
HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA ESE	CDS 2025-205	SUMINISTRO DE MATERIALES GLUCÓMETROS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S. E	52.500.000 COP
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD	SS-SIP-013-2025	Adquirir ensayos de aptitud para realizar evaluación a la red de laboratorios de aguas y alimentos del departamento	Sin documento

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	Versión: 10 Página 47 de 50

2026CS054471

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios objeto del contrato, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Salud Departamental.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION		Versión: 10 Página 48 de 50

2026CS054471

Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social X	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
1 municipio del Departamento del Huila –NEIVA	\$ 113.623.000
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si ___ No <u>X</u> ___ El Proyecto regional a que municipios beneficia: Neiva	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta No. 2 de 27 de enero de 2026 con el UNSPSC 41116132, 41116107, 41116135	
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI <u>X</u> NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
COMPONENTE: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PROGRAMA: 1903 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
OBJETIVO: VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO, LA CALIDAD Y LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN TODO EL TERRITORIO. SE BUSCARÁ EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR FACTORES DE RIESGO QUE AFECTA EN LA SALUD COMUNITARIA. ESTO INCLUIRÁ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, TEMPORALES O DEFINITIVAS, PRIORIZANDO LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON ÉNFASIS EN LA SALUD AMBIENTAL.
INDICADOR DE RESULTADO: TASA DE MORTALIDAD 5.54 X CADA 1.000 HABITANTES
INDICADOR DE PRODUCTO: (1903007) SERVICIO DE 1.067 ANÁLISIS DE LABORATORIO REALIZADOS
METAS DEL PROYECTO: Servicio de 28.000 análisis de laboratorio de estándares sanitarios realizados - Esto permitirá responder a las necesidades del sistema de vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control dentro del marco de la seguridad sanitaria.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: Municipio de Neiva, con servicio de 2000 análisis de laboratorio realizados en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, para los controles de calidad internos y externos de las pruebas, con el fin de garantizar la calidad de los resultados de los eventos en salud pública.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: ASEGURAR LA CALIDAD DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F39
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024

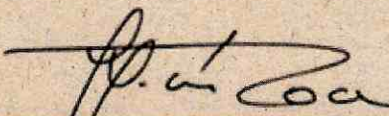
2026CS054471

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Julio 9 de 2026


CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila


NEIDY YOHANNA SOSA
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Rocío Del Pilar Medina Ramirez, Juan David Castillo Ortiz, Laura Estefania Vargas Jimenez, Carlos Andres Silva Ortiz, Jorge Eliecer Horta Charry, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Cesar German Roa Trujillo, Zahira Maritza Soto Salinas, Enith del Socorro Jimenez Trujillo
 Proyectó: Neidy Yohanna Sosa

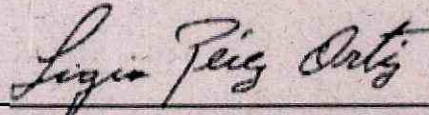
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F39
		Versión: 10 Página 50 de 50
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA - INVERSION	

2026CS054471

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
HACE CONSTAR

Que CESAR GERMAN ROA TRUJILLO, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1153 de fecha 19/05/2026.

Que, una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 213-02-2-3-2-02-02-009-19-03-0300-20250000036027-1-30102



LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Responsable Técnico

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			